COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. E- 1795 DE 2024, SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSECMCSM068-2024

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MNSECMCSM068-2024.

CONTRATISTA	**INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS**
N.I.T. :	**900553703-7**
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988
VALOR	cuarenta millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta y un centavos ($ 40.953.781.51) más siete millones setecientos ochenta y un mil doscientos dieciocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 7.781.218,49) por concepto de IVA, para un total de cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil pesos ($ 48.735.000) incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024.
PLAZO	UN (1) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 11 NO. 2-15 - El centro (Neiva) Tel 8711922 - 3173662662 - 8713562 correo electrónico admon@inssol.com.co
ID SECOP II	MNSECMCSM068-2024
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35956371&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Neiva con Nit. 891.180.009-1, adelanto el proceso de selección de mínima cuantía, invitación publica MNSECMCSM068-2024.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AGROSPLENDOR SAS	AGROSPLENDOR S.A.S.	Oferta en evaluación	4/12/2024 1:26 AM	83.668.900 COP
PROPUESTA INSSOL HUILA SAS - ALCALDIA NEIVA	INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS - INSSOL HUILA SAS	Oferta en evaluación	3/12/2024 8:16 PM	48.735.000 COP
INGERVIS SAS	INGERVIS SAS	Oferta en evaluación	3/12/2024 8:02 PM	33.889.200 COP

Que mediante resolución No. 137 de 2024, se realiza la designación de comité evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 10/12/2024 2:56, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADA
SERVICES INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AGROSPLENDOR S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Se deja constancia como esta en la plataforma de secop II, que dentro el termino de traslado de la evaluación se recibió observaciones y/o subsanaciones por parte de AGROSPLENDOR S.A.S., INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS - INSSOL HUILA SAS y INGERVIS SAS.

Que el comité evaluador da respuesta a las observaciones y/o subsanaciones presentadas recomendando:

Vencido el plazo de traslado del informe de evaluación establecido en el SECOP II, así como el termino establecido para subsanar y/o aclarar las ofertas del proceso de la referencia, acatando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la designación realizada a través de Acto Administrativo motivado por parte de la jefe de la Oficina de Contratación, el Comité Evaluador se permite presentar el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADA
SERVICES INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
AGROSPLENDOR S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS, persona jurídica identificado Nit 900.553.703-7, es el único oferente que SE ENCUENTRA HABILITADO cumpliendo con todos los requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda ADJUDICAR el proceso de Contratación adelantado mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. **MNSECMCSM068-2024**, que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988"

Neiva, 19 de diciembre de 2024.

CESAR AUGUSTO COQUECO
EVALUADOR TECNICO

TATIANA CUBILLOS YUCUMA
EVALUADOR JURIDICO

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en el proceso de selección.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS** con Nit. **900553703-7**, representada por **VÍCTOR HERNANDO ORTIZ MARTÍNEZ** e identificado con la cedula de ciudadanía No. **4.932.309** de Rivera - Huila, por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 40.953.781.51) MÁS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 7.781.218,49) POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 48.735.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DE LA VIGENCIA FISCAL 2024; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación MNSECMCSM068-2024. como la oferta presentada, con el siguiente detalle:

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						54.323.869,00	48.735.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53101502	Camibuso Hombre - Camibuso manga corta tipo moda elaborado con cuello y puño tejidos en contraste con el color de la tela. Tiene pechera fusionada y botón No. 16 líneas. Lleva hiladillo en cuello y en apertura de los costados. No posee bolsillos - Debe Incluir Bordado - Debe Disponer de Distintos Colores y Tallas S M L XL y XXL	30,00	UN	125.000,00	111.500,00	3.750.000,00	3.345.000,00
2	53101502	Camibuso Mujer - Camibuso manga corta tipo moda elaborado con cuello y puño tejidos en contraste con el color de la tela. Tiene pechera fusionada y botón No. 16 líneas. Lleva hiladillo en cuello y en apertura de los costados. No posee bolsillos - Debe Incluir Bordado - Debe Disponer de Distintos Colores y Tallas S M L XL y XX	59,00	UN	125.000,00	111.500,00	7.375.000,00	6.578.500,00
3	53101502	Pantalon Dril Hombre - Pantalón clásico en dril de gramaje de alta resistencia en los diferentes ambientes laborales - brindando una percepción de comodidad y frescura en el momento de usarlos. Estilo Clasico de 4 bolsillos y un fit regular brindando buena apariencia al usuario.	30,00	UN	190.007,00	170.500,00	5.700.210,00	5.115.000,00
4	53101502	Pantalón Dril Mujer - Pantalón clásico en dril de gramaje de alta resistencia en los diferentes ambientes laborales - brindando una percepción de comodidad y frescura en el momento de usarlos. Estilo Clasico de 4 bolsillos y un fit regular brindando buena apariencia al usuario	59,00	UN	185.001,00	166.000,00	10.915.059,00	9.794.000,00
5	53101502	Zapatos Hombres Formal - Variedad de diseños que brinden comodidad al personal docente en el desarrollo de las labores. Material Cuero Sintético- Uso Casual.	30,00	UN	285.500,00	256.900,00	8.565.000,00	7.707.000,00
6	53101502	Zapatos Dama Formal c Informal - Variedad de diseños que brinden comodidad al personal docente en el desarrollo de las labores. Material Cuero Sintético - Uso Casual.	59,00	UN	305.400,00	274.500,00	18.018.600,00	16.195.500,00

SEGUNDO: OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones generales:1.El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3.Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones especificas: 8. Entregar a la administración municipal - secretaria de educación en la ciudad de Neiva, la dotación docente conforme a las características y cantidades señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato. 9. Realizar la toma de medidas, en la ciudad de Neiva, de la totalidad del personal referido por parte de la secretaría de educación. Las prendas y demás elementos deben ser entregdas sobre medidas referenciadas. 10. La dotación de vestido y calzado de docente será entregada conforme a la autorización y entrega de listados de los funcionarios beneficiarios, dados par el supervisor del contrato. 11. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en la Ficha Técnica. 12. Entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, que cumpla con las normas técnicas y dentro del término pactado. Las prendas deben entregarse debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario.13. Realizar las entregas de los elementos, dentro de los quince (15) días hábiles después de la orden de pedido. 14. Garantizar que las prendas sean cómodas, lavables y durables, que no pierdan sus características o que no sufran cambios sustanciales al ser lavadas o secadas, según corresponda.15. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago. 16. Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes. 17.Antes de la entrega, el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato.18.Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad. La sustitución de prendas, calzado o cualquier artículo que presenten defectos o daños se realizará sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de la solicitud del supervisor.19.Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de suministro generan costos adicionales para el municipio de Neiva.20.Acatar las recomendaciones y/o observaciones que el formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y/o manera general.21.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.22. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva- secretaria de educación de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.23.Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.24.Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.25.Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.26.Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles. 27.El contratista responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. 28.Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabricación o venta, hasta la sede del almacén municipal. Así mismo, deberá reponer a sus expensas y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantía, correrán en su totalidad por cuenta del contratista. 29. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato. 30.Entregar al municipio la factura original

de venta. 31.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo. 32.Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 33.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con Ley. 34.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley. 35.Las demás que el asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2.Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4.Exigir que los servicios y suministros sean de óptima calidad. 5.Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. 6.Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos. 7.Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. 8.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE NEIVA

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La entidad cancelará la ejecución del contrato de la siguiente forma: Un cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo certificado de cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal y acta de liquidación del contrato debidamente soportada. El contratista deberá informar a la Secretaría de Educación la cuenta bancaria (cuenta corriente o ahorro), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que por este concepto le efectué la Secretaría de Educación. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA. El Contratista presentará informe de ejecución. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. Documentos para la presentación de las cuentas: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes. b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos. c) Factura o documento equivalente al estatuto tributario, certificación de pagos del sistema de seguridad social, pago de aportes parafiscales y sus respectivos paz y salvos expedidos por las entidades competentes o funcionarios competentes (Contador o Revisor Fiscal), fotocopia del RUT, fotocopia de certificación bancaria, deducciones de impuestos que se aplicarán según régimen del oferente y demás documentos que se requieran. d) Paz y salvo suscrito por el personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificaciones de pagos, entre otros)

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de $ 54.323.869, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.004134 de fecha 05/11/2024 por Valor de $ 54.323.869.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	**2.3.2.02.02.006** COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	**4500-1-2.4.1.01-** SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2024.CEN.01.004134
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.			

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación número de registro 2023410010060 "FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA" con Código CPC 62133 – COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS y CPC 62134 -COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

Tomador: •Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Información necesaria dentro de la póliza: •Número y año del contrato •Objeto del contrato •Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición

o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de que aplique. Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

DECIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 19 DIC 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó:
William Eduardo meneses
Abogado contratista OC

Alcaldía de Neiva